



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-37584, por el cual se tramita el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesor Titular y tres (3) cargos de Profesor Adjunto todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 64 del Estatuto Universitario y Ordenanza HCS N° 8/86 y sus modificatorias;

La necesidad de integrar los tribunales de concursos con miembros de reconocida trayectoria y autoridad académica;

Que conforme la Ordenanza HCS N° 8/86, se ha integrado el Tribunal con un miembro titular y su respectivo suplente, para el caso de recusación del anterior, ajenos a la asignatura y cátedra concursada;

Los antecedentes obrantes en estas actuaciones respecto a los posibles integrantes del tribunal de concursos;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Llamar a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesor Titular y tres (3) cargos de Profesor Adjunto todos con dedicación simple, en la Asignatura **DERECHO DE LA NAVEGACIÓN, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**, de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2°.- Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros Titulares: 1) Dra. **Haydee Susana TALAVERA**, (Universidad Nacional de Buenos Aires), 2) Dr. **Adrián Marcial ALZUETA** (Universidad Nacional del Litoral) y 3) Dr. **Manuel Augusto FERRER** (Universidad Nacional del Córdoba); Suplentes: 1) Dr. **Mario Alberto CASANOVA**, (Universidad Nacional de Rosario), 2) Dr. **Jorge R. MARÍÑO FAGES** (Universidad Nacional del Nordeste) y 3) Dr. **Pedro DELICH** (Universidad Nacional de Córdoba).

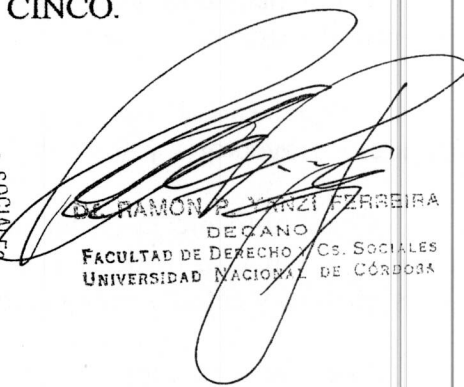
Art. 3º.-Los concursos se registrarán por las normas de la Ordenanza HCS N° 8/86 y sus modificatorias y la Resolución HCD N° 187/87 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DE RAMON P. YENZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 308/05.-